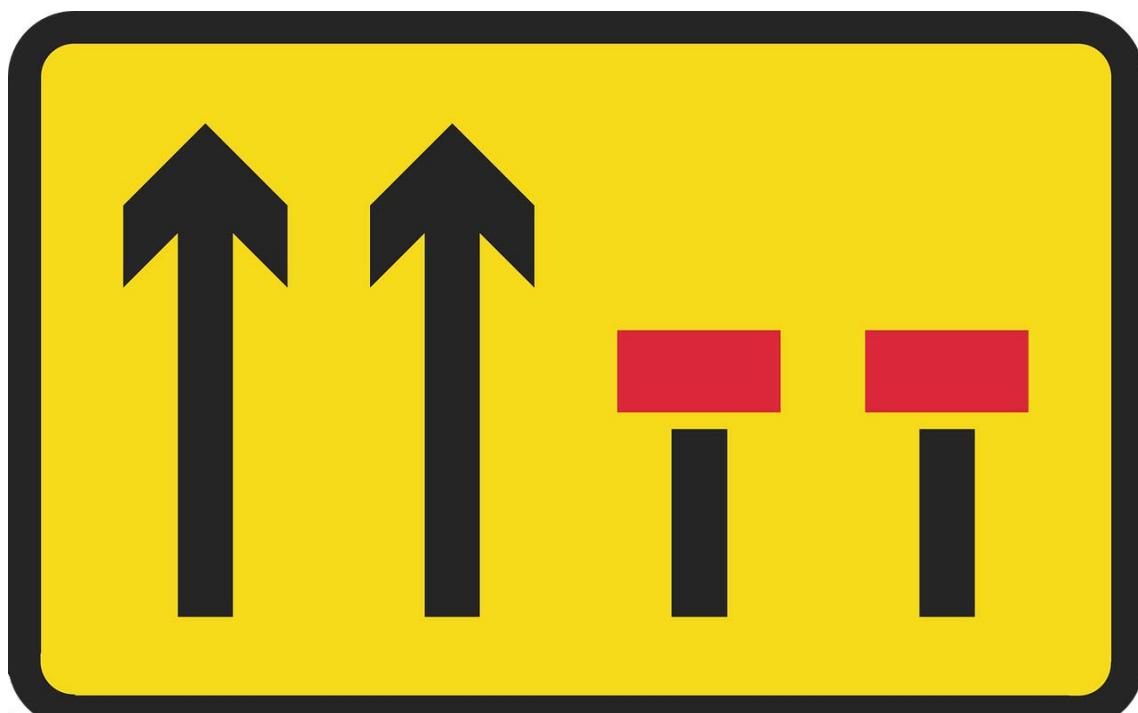


MANUAL PARA LOS INTERINOS DE CANTABRIA



NORMATIVA QUE ES NECESARIO CONOCER

REQUISITOS PARA SER INTERINO EN CANTABRIA

Para ser interino en Cantabria hay que reunir los mismos requisitos exigidos para participar en la oposición o contar con alguna de las titulaciones que se exijan en la convocatoria.

Antes de firmar el nombramiento como interino, te exigirán acreditar los requisitos exigidos en ese momento para impartir docencia en el cuerpo y especialidad por la que se firme. No se podrá firmar si no los reúnes.

REGULACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS

Orden **ECD/84/2017**, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ACREDITACIÓN PARA IMPARTIR DOCENCIA EN PLAZAS BILINGÜES

Resolución de 23 de febrero de 2015, que modifica la relación de certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística en lengua extranjera del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

INCAPACITACIÓN DE INTERINOS

Orden ECD/94/2012, de 9 de agosto, que regula el procedimiento a seguir en aquellos casos en los que se ponga de manifiesto una notable incapacidad pedagógica de un docente nombrado para desempeñar en régimen de interinidad un puesto de trabajo, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

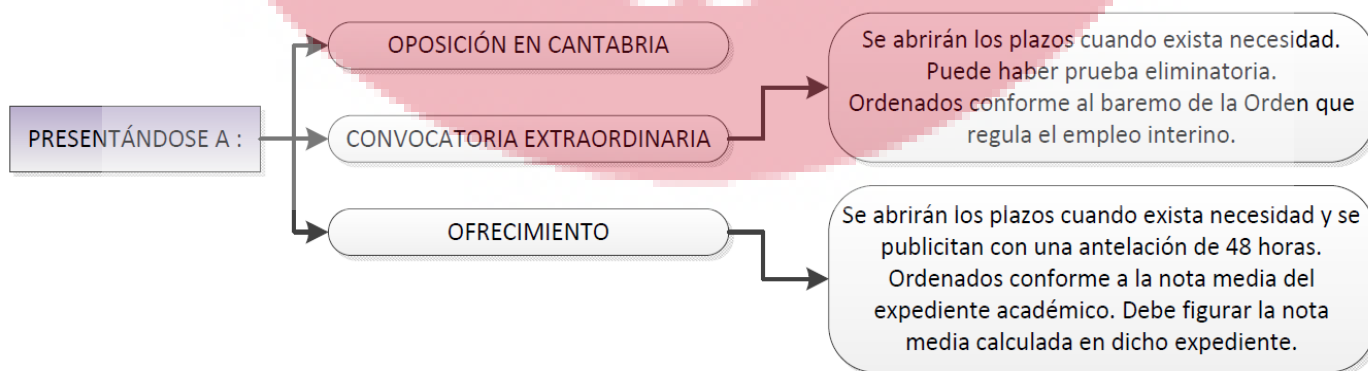
Orden ECD/132/2016, de 14 de diciembre, que modifica la Orden ECD/94/2012, de 9 de agosto, que regula el procedimiento a seguir en aquellos casos en los que se ponga de manifiesto una notable incapacidad pedagógica de un docente nombrado para desempeñar en régimen de interinidad un puesto de trabajo, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

CONDICIONES LABORALES DE LOS DOCENTES INTINERANTES Y COMPARTIDOS

Acuerdo sobre condiciones laborales del profesorado itinerante y compartido (disponible en nuestra Página Web-Interinos-Normativa).

Orden EDU/65/2010, de 12 de agosto, que aprueba las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Artículo 27.8).

CÓMO ENTRAR EN LAS LISTAS DE INTERINOS

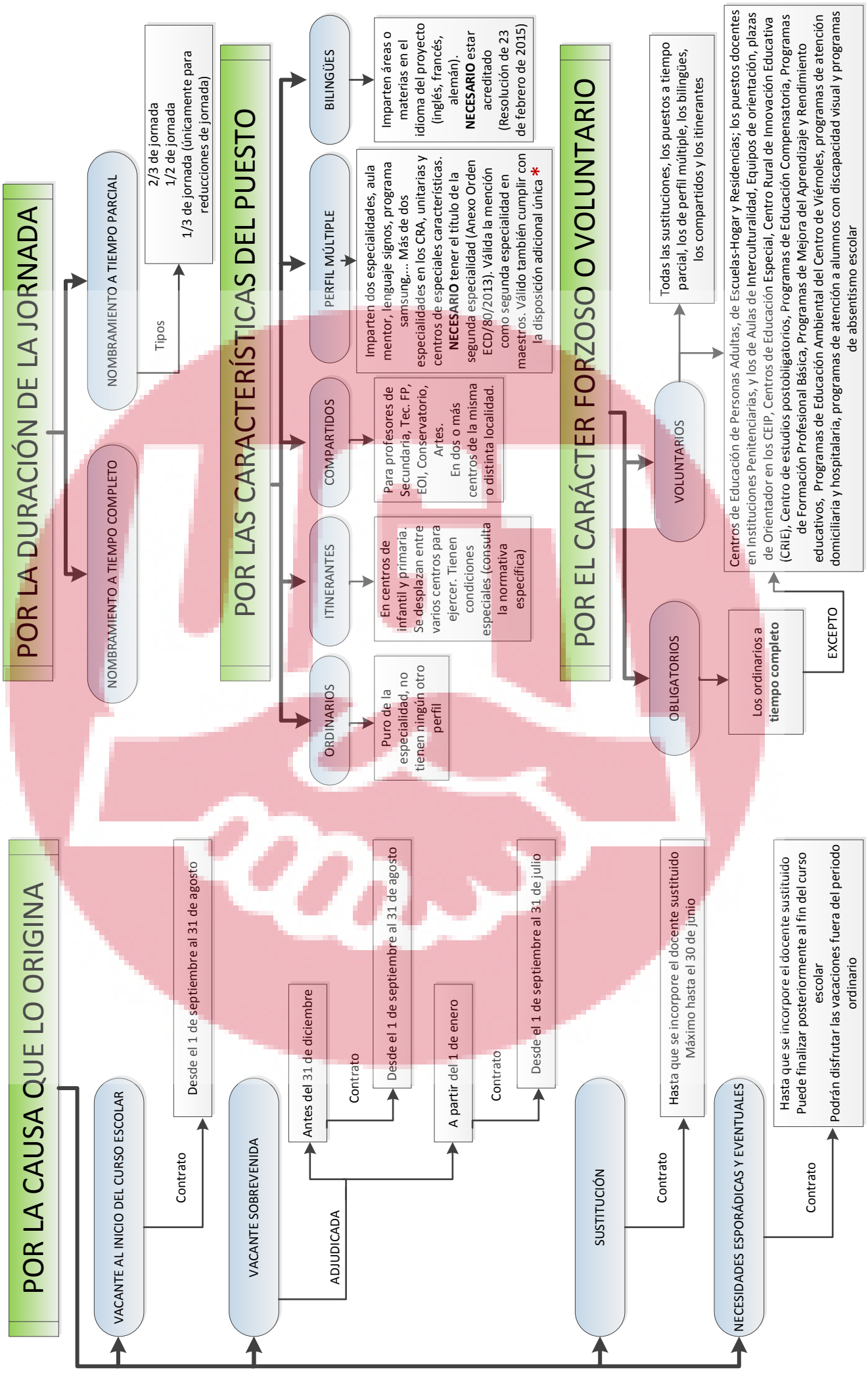


ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS

Se realiza de dos formas: cortando y pegando a los integrantes de las listas existentes y reordenando según el artículo 23 de la Orden. **Consulta el esquema para saber cuándo se aplican.**

TIPOS DE NOMBRAMIENTOS INTERINOS

* Haber superado la oposición de la especialidad en cualquier CCAA.
Ocupar vacante de la especialidad 5 años en Cantabria



ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS

TODOS LOS CUERPOS EXCEPTO PROFESORES TÉCNICOS DE FP

AÑO DE OPOSICIÓN DE TU ESPECIALIDAD

LISTA DE VACANTES Y LISTAS ÚNICAS

- 1.- **Se corta** por la última vacante ordinaria (VO) o parcial (VV) eliminando a los estando por delante no justifiquen o no hubieran trabajado en esa u otra lista.*
- 2.- Si la última vacante otorgada es bilingüe (VB), en cada idioma los que están por delante y no han trabajado se les excluye. Los acreditados en bilingüe pueden justificar*. Si la última vacante otorgada es de perfil múltiple (VP), suben por su orden los que trabajen, el resto son excluidos. Los acreditados en bilingüe pueden justificar*. Los de doble perfil no tienen justificación.
- 3.- **Se pega** a los de la lista de sustituciones (SUS) que hayan trabajado el último año. Este punto no se aplica a las listas únicas.
- 4.- **Se pega** a los de la lista de sustituciones que NO hayan trabajado el último año. Este punto no se aplica a las listas únicas.

SIGLAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LISTAS
VO-VV-VB-VP-OL (trabaja en otra lista, con causa de renuncia-no disponible y excluidos)

LISTA DE SUSTITUCIONES

Se genera nueva con la oposición.

AÑO DE OPOSICIÓN ESPECIALIDADES NO CONVOCADAS

ESPECIALIDADES CON LISTAS DE SUSTITUCIONES Y VACANTES

Las especialidades con listas de vacantes y sustituciones se transforman en **listas únicas**, siguiendo el mismo proceso que las listas de vacantes el año que hay oposición de tu especialidad (pasos 1-2-3-4). **Se cortan y pegan las listas existentes.**

LISTAS ÚNICAS

Se reordenan las listas, hasta la última vacante completa ordinaria, conforme al artículo 23 de la Orden. Se baja a los que no trabajen o no justifiquen de los que figuran hasta la última vacante completa ordinaria, detrás del resto de integrantes de esa lista.*

AÑO DE NO OPOSICIONES

LISTA DE VACANTES Y LISTAS ÚNICAS

Se reordenan las listas, hasta la última vacante completa ordinaria, conforme al artículo 23 de la Orden. Se baja a los que no trabajen o no justifiquen de los que figuran hasta la última vacante completa ordinaria, detrás del resto de integrantes de esa lista.*

LISTA DE SUSTITUCIONES

Permanecen igual y pegan por detrás las convocatorias extraordinarias y los que trabajen por ofrecimiento.

PROFESORES TÉCNICOS DE FP (son siempre listas únicas)

AÑO DE OPOSICIÓN: TODAS LAS ESPECIALIDADES

- 1.- **Se reordenan** las listas, hasta la última vacante completa ordinaria, conforme al artículo 23 de la Orden. Se baja a los que no trabajen o no justifiquen de los que figuran hasta la última vacante completa ordinaria, detrás del resto de integrantes de esa lista.*
- 2.- En especialidades convocadas, se pegan a continuación, los nuevos presentados a la oposición.

En especialidades no convocadas, se pegan a continuación, los de convocatoria extraordinaria si se publica la resolución definitiva antes de la elaboración de listas y los ofrecimientos que trabajen..

AÑO DE NO OPOSICIONES

- 1.- **Se reordenan** las listas, hasta la última vacante completa ordinaria, conforme al artículo 23 de la Orden. Se baja a los que no trabajen o no justifiquen de los que figuran hasta la última vacante completa ordinaria, detrás del resto de integrantes de esa lista.
- 2.- Se pegan a continuación, los de convocatoria extraordinaria si se publica la resolución definitiva antes de la elaboración de listas y los ofrecimientos que trabajen.

CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN PARA VACANTES *

Artículo 24 (Plazo hasta el 31 de mayo, luego 5 días desde petición)

- Téc. Infantil y prof. Religión en centros públicos de Cantabria, Universidad de Cantabria.
- Servicios especiales, maternidad, excedencia hijos/familiares y agrupación familiar, hasta el límite legal establecido.
- Profesor en extranjero y auxiliar conversación extranjero, convocado por el MEC.
- Enfermedad que estando en activo daría lugar a una licencia por Incapacidad temporal, justifica renuncia durante el periodo de enfermedad.

Disposición transitoria segunda (2 cursos válidos desde aprobación de la orden):

- Gobierno de Cantabria, Enseñanza concertada y estudios de máster de profesorado.

TODOS LOS QUE LO TENGAN CLARO QUE JUSTIFIQUEN CUANTO ANTES.

IMPORTANTE: PIDEN TODOS LOS DE LA LISTA EN TODOS LOS PROCESOS